Sesión 54.-

Día 27 de Junio de 1924.-

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veintisiete del mes de junio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Fermín Eirea, bajo la presidencia del doctor don Ernesto M. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.- Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.- En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Vocal doctor Pasqualetti, Ausente con aviso.-

Sección Capital.-

986. 6/922 Archivar el expediente.

8497 S/922 Considerar con carácter honorario desde el 29 de agosto al 30 de noviembre de 1923 la primera categoría que se acordó al maestro de la escuela n. 6 del C. E. 2°, Sr. Silvano Godoy, por no permitir el Presupuesto abonarle la diferencia de sueldo por ese término.-

8384 4°/924. Autorizar el arreglo de las instalaciones y la adquisición y colocación de artefactos eléctricos solicitados con urgencia por el

director de la escuela nocturna n.° 5 del C. E. 4°; y aprobar para el caso, el presupuesto formulado por la Dirección Gral de Arquitectura, por importe de trescientos cincuenta pesos m/n, debiendo la misma oficina solicitar propuestas privadas y proceder a la adjudicación con el V° B° de la Presidencia.- El gasto deberá imputarse al Anexo E. Inciso 11 Item 3 - Partida 61 del Presupuesto Vigente.-

7398 12°/917. Acordar la prórroga que, hasta el mes de octubre próximo, solicita la Sra Adelaida O. V. de Bergalli,- propietaria de la finca ocupada por la escuela n.° 15 del C. E. 12°, para colocar un toldo nuevo en el citado edificio, en lugar de reparar el existente, conforme a lo estipulado en el contrato respectivo.-

8026 2°/922. Autorizar la ejecución de las obras de ampliación en el servicio de agua de la finca ocupada por la escuela n.° 15 del C. E. 2° (calle Belgrano n.° 2366), las que deberán llevarse a cabo por administración mediante un gasto total de doscientos pesos m/n en que las presupone la Dirección Gral de Arquitectura y cuya imputación deberá hacerse a la respectiva del Presupuesto Vigente.-

10.593. 16°/916. Postergar hasta las vacaciones de invierno próximas, la ejecución del trabajo de conexión de los servicios sanitarios de la finca Lugones n.° 3039, ocupada por la escuela n.° 5 del C. E. 16° única obra que aún resta realizar, a fin de no entorpecer el funcionamiento regular

de los cursos escolares.-

9602 D 1°- Aprobar la relación de las cuentas por Pasajes y Fletes N° 1, correspondiente al corriente año cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs 1 a 4 del indicado al margen.-

2°- Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de las compañías indicadas en las citadas planillas la suma de trece mil seiscientos noventa y tres pesos con dos centavos m/n con la imputación mencionada por la misma oficina.-

9101 P/924. Manifestar a la Dirección de Personal que el derecho a la justificación de faltas por parte de los directores, dentro del período a que se refiere el artículo 2° de la resolución del 28 de mayo ppdo, y por el total de 15 a que están autorizados, se considerará para todos los casos con goce de sueldo cuando el maestro no hubiere integrado el número de 45 inasistencias con sueldo (artículo 4°- inciso A° 1), y en cuánto a las faltas que se produzcan en el primero y último mes del curso escolar (artículo 1°) deberá procederse de conformidad con lo que se determina en la parte final del artículo 3° de la disposición citada.-

8153 O/924. Aprobar los balances que eleva la Oficina Judicial - por el mes de abril ppdo, del movimiento de va-

llores correspondientes a la administración de los bienes: sucesión Bernasconi mercado Adolfo Alsina, finca Bahía Blanca nº 1551, y sucesión Emiliano Oliden.—

17.081 C/923. Desestimar la denuncia de infracción a la Ley de Alquileres, formulada por el presidente de la Cooperativa de Inquilinos, en vista de lo informado por la Oficina Judicial.—

4648 O/924. Aprobar el balance del movimiento de valores por el mes de febrero ppdo que eleva la Oficina Judicial correspondientes a la administración de los bienes siguientes: sucesión Enrea Soresina, sucesión F.F. Bernasconi, sucesión Emiliano Oliden, mercado Adolfo Alsina, fincas Avenida Nacional nº 3650 y Bahía Blanca nº 1551.—

10.797 15/924. Refundir las escuelas de adultos nº 3 y 4 del C.E. 15º, las que funcionarán en local de esta última bajo la dirección del actual director de la nº 3 Sr Benito Vacarezza.—

9772 E/924. Trasladar a la profesora de dibujo de la escuela para niños débiles nº 4, Srta María C. Garibotti a las escuelas nº 13 del C.E. 4º (4 horas semanales) y nº 21 del mismo C.E. (5 horas semanales); debiendo cobrar sus haberes por la primera de las citadas escuelas donde se la traslada.—

7410 6º/924. Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, definitivamente, a la maestra de la escuela nº 22 del C.E. 6º, Srta Alejandrina

A. M. de Farina y ubicarla, como auxiliar, en la escuela nº 6 del mismo C. E., en carácter provisorio y mientras dure la licencia concedida a la titular, Srta Demetria Salustiana Rigoroso.—

7083 3º/924. Declarar comprendida dentro de los términos del Volante nº 31, por dos años, a la maestra de primera categoría de la escuela nº 6 del C. E. 3º, Srta Genoveva Olaechea, debiendo la Inspección Técnica de la Capital proponer nueva ubicación para la recurrente, pues las escuelas nº 6 y 7 del C. E. 7º, que propone para tal efecto, cuentan ya con maestra auxiliar y el número de grados de ambas no justifican la designación de una segunda auxiliar.

20733 G/922. 1º Agradecer al Prior de la Comunidad Dominica Fray Alvaro Alvarez y Sánchez, la renuncia hecha en favor del Tesoro Escolar del porcentaje que pudiera corresponderle a esa comunidad, con motivo de la denuncia de bienes vacantes formulada por Fray Raymundo Gabelich.—

2º.- Dejar establecido que a la Srã Martina Zubiri de Stenow, no le corresponde el porcentaje que la ley reconoce a los denunciantes, toda vez que el mencionado Fray Raymundo Gabelich, hizo la denuncia con prioridad.

3º.- No acceder al pedido formulado por la recurrente Sra de Stenow, dado que todavía no se ha efectuado la liquidación del importe de los bienes de la sucesión, ni fijado el valor actual del inmueble que pretende adquirir la misma.-

4902 I/924.- 1º.- Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, hasta tanto pueda ser ubicado conforme a su categoría al director de la escuela de adultos anexa al Regimiento 12 de Infantería Sr Juan Sánchez.-

2º.- Designar en su reemplazo y con carácter interino al M. N. N. Sr Robustiano Abat.-

3º.- Declarar justificadas con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el Sr Juan Sánchez, con motivo de la incidencia producida, de que dan cuenta las actuaciones, hasta su retiro definitivo de la escuela.-

4º.- No tomar en cuenta, por no ser procedente, la suspensión que le fué impuesta por el señor Jefe del Regimiento 12 de Infantería al Sr Juan Sanchez, extralimitándose en sus facultades, al tomar una resolución que solo compete al H. Consejo, única autoridad de la cual depende el personal de estas escuelas.-

5º.- Disponer que Inspección General de Escuelas para Adultos, haga conocer al señor Inspector Gene-

-ral del Ejército, General D. José F. Uriburu, las incidencias que motivaron las actuaciones, solicitándole interponga su valiosa influencia para que, de una vez por todas se resuelvan estos hechos.-

16.940 D/923. Eximir de la firma del respectivo contrato, a los adjudicatarios en la licitación de 18 de febrero último, Sres. A. Junge, D. Van de Kusten, A. Taturini y Cía, Hasenclever y Cía, - Donnell y Palmer, Desiré Defossez y Nicolás B. Arbucco, - en vista de que los mismos, han hecho total y satisfactoria entrega de los artículos adjudicados.-

7525 D/924. Aprobar la siguiente medida adoptada en la fecha por la Presidencia:

"1º.- Apruébase la licitación privada llevada a cabo el día 3 del corriente, para contratar la impresión de planillas de pedidos de útiles y cuadernos destinados a las escuelas de esta dependencia, en vista de haberse llenado los extremos legales.-

2º.- Adjudicar la ejecución de dicho trabajo, a la casa Ouvinde, - quien se compromete a realizarlo por la suma de un mil trescientos setenta y ocho pesos m/n propuesta que se acepta por ser la más baja y conveniente de las cuatro que se acompañan a las actuaciones.-

3º.- El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el próximo ejercicio.-

5084 I/924. Hacer constar que los señores David Horacio Lipper, Francisco S. Stella, Elías Aroma, y Alfredo C. Vitulo son los cuatro subpreceptores de escuelas de adultos anexas a unidades militares, que pasan a revistar como maestros de tercera categoría, en las condiciones establecidas en la resolución del H. Consejo, de 20 del corriente.-

8776 M/924. No hacer lugar al pedido de autorización para dictar cátedras de labores en las escuelas dependientes del H. Consejo, interpuesto por la Srã María Huergo de Mendez.-

Exp... Disponer que las clases de la escuela de adultos anexa al Regimiento 10 de Infantería, funcionen en el local de la diurna nº 1 del C.E. 10º, sita Thames y Charcas, con horario de 17 a 18.30 horas, mientras dicho Cuerpo permanezca en esta Capital, ultimando sus preparativos para el desfile militar del 9 de Julio próximo.-

Sección Territorios.

3145 C/924. Asignar a la escuela ambulante "B" del Chubut, para gastos de combustible por los meses que restan del presente año, la suma de sesenta pesos m/n, cuyo pago deberá efectuar la Inspección respectiva con los fondos de matrícula que

tiene en su poder.-

9793 I/924.- Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela nº 84 de Colonia Jardón (Pampa) y aprobar el contrato de fs 3, relativo a la misma y que está en debida forma.-

766 N/924. 1º.- Acordar al depositario del material de la escuela nº 18 de Los Michres (Neuquen) don Eusebio Arias una retribución mensual de treinta pesos m/n por alquiler de casa a contar del 19 de septiembre de 1923 y mientras se continúe ocupando la propiedad.-

2º- La Inspección respectiva deberá informar sobre la posibilidad de reinstalar la escuela en fecha relativamente próxima, y si no hubiera esa posibilidad proponer el destino que convenga dar al material de la misma para no pagar inútilmente los alquileres de depósito.-

13.992 I/920. 1º.- Ordenar la liquidación de los alquileres reclamados por el propietario de la casa ocupada por la escuela nº 14 de Pampa y autorizar a la Inspección Seccional para realizar un nuevo contrato ad-referendum con el propietario bases de las reparaciones y ampliaciones que necesite el local con exclusión de la vivienda para el director que no es indispensable

y encarecería el alquiler.—
2º.- No hacer lugar a lo solicitado (fs 42 vta) por el Sr. Luis Tarpaglioni de que se le abonen los alquileres en esta Capital, en vista de lo informado por Dirección Administrativa a fs 43.—

10.905. C/908. 1º.- Aceptar la denuncia sobre bienes vacantes dejados por don Juan Alberto González y acordar al denunciante el 15% como única retribución del importe líquido que por concepto de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.
2º.- Desestimar la denuncia de bienes dejados por don Francisco Hammel por carecer de interés para el Consejo.—

9639 R/924. 1º.- Trasladar a la directora de la escuela nº 66 de Río Negro Srta Rufina Cornejo, a la nº 18 del mismo territorio, como maestra de primera categoría, a su pedido, por convenir así a sus intereses.
2º.- Ubicar al director señor Conrado C. Sosa en la escuela nº 66 de Río Negro en reemplazo de la Srta Cornejo, trasladándolo de la escuela nº 25 del mismo territorio, donde se encuentra en la actualidad prestando servicios como maestro de grado.

8228 T/924. Nombrar vice-directora de la escuela nº 2 de Santa Rosa (Pampa), a la actual maestra de primera categoría de la escuela nº 1 del mismo territorio M.N.N. Srta Amelia Gómez que cuenta con más de 19 años de servicios y concepto muy bueno.—

3274 M/924.- Aprobar el contrato agregado

(9.7a10) relativo a locación de casa para la escuela nº 103 de Garupa Norte (Misiones) mediante un alquiler mensual de treinta pesos m/n a contar del 27 de marzo de 1923 y hasta el 15 de agosto próximo, desde cuya fecha el alquiler será de cuarenta y cinco pesos m/n mensual, término de cuatro años, pudiéndo renovarse por igual tiempo a opción del Consejo; siendo entendido que si las reparaciones que determina el artículo 2º del contrato, no hubieran sido realizadas para el 15 de agosto próximo, el nuevo alquiler de cuarenta y cinco pesos m/n, comenzará a abonarse desde la fecha en que se reciban satisfactoriamente terminadas dichas obras, de lo que deberá dar cuenta en su oportunidad la Inspección Seccional.—

10. 199 P/924. Autorizar a la directora de la escuela nº 42 de Pampa para dar alojamiento en las habitaciones que ocupa en el edificio de la escuela, hasta tanto regularice su situación, a la maestra de la misma Srta Juana Elvira Fernández quien ha quedado sola.—

11. 693 N/923. Disponer que la Dirección Administrativa tome nota que con fecha 19 de septiembre de 1923 se hizo entrega a su propietario del local que ocupó la escuela nº 18 de "Los Miches" (Neuquén), a los efectos de la liquidación de los alquile

=res que pueda adeudársele.–

Sección Provincias.–

6693 C/922.– Aprobar el contrato agregado (fs 14 y 15, relativo a locación de casa para la escuela n° 95 de Rincón (Catamarca), mediante el alquiler mensual de treinta pesos y por término de un año y once meses a contar del 1° de enero de 1923, pudiendo renovarse por un año más a opción del Consejo.–

6032 T/924.– Hacer saber a la maestra de la escuela n° 129 de Tucumán Srta Otilde Gallo de Granajo que no es posible acordarle la licencia que solicita, por haber prescindido del certificado médico del delegado del Departamento Nacional de Higiene en esa provincia, y que debe someterse a examen del Cuerpo Médico Escolar en la Capital Federal a cuyo efecto deberá remitírsele los pasajes correspondientes y cincuenta pesos de viático.–

9126 S/924.– 1°.– Declarar cesantes, por carecer de títulos, no estar confirmados y merecer concepto profesional deficiente, al siguiente personal de las escuelas nacionales de Santiago del Estero: Srta Elena Páez, maestra ayudante de la escuela n° 19, Manuela Oviedo de Talavecino y Dolores Díaz, directoras de las escuelas n° 272 y 277, respectivamente.–

2°.– Confirmar en sus puestos, por haber alcanzado la antigüedad reglamentaria y haber merecido con

ncepto bueno, al personal docente interino de las escuelas nacionales de Santiago del Estero que a continuación se indica: Srta Carmen Luck y Maximino Verdugo y Toledano, directores de las escuelas nos 172 y 246, respectivamente.-

9042 C/924 No hacer lugar al pedido de licencia del 5 al 25 de marzo ppdo formulado por el director de la escuela n: 181 de Catamarca, Sr Teodulfo Leiva, por las razones expuestas en el dictámen de la Comisión Didáctica.-

6754 C/924. Dejar sin efecto la permuta concedida en 2 de mayo ppdo- entre la directora de la escuela n: 11 de Córdoba, Sra Vicenta Brizuela de Terzi y el director de la n: 179 de la misma provincia, Señor Juan B. Brizuela, en razón de que aquella lo pide así por exigírselo el estado de salud de una hijita, justificando a fs 5 la causal invocada.-

3259 E/922. 1º- Acordar una contribución de ochocientos pesos m/n para la ejecución de obras en el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la escuela n: 78 de Puente del Gualeguaychú, departamento Colón (Entre-Ríos), e imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente.-

2º- Disponer que se gire el importe a la ordenDa Inspección Seccional para que efectúe en su oportunidad y con las formalidades del caso, el pago correspondiente.

debiendo rendir cuenta documentada.-

11.274 B/923. Que Dirección Administrativa descuenta de los haberes que devenga la maestra de la escuela n. 91 de Buenos Aires Srta Euclides Rossi, los sueldos percibidos por marzo y abril de 1923.-

15.769 C/921. No haber lugar al pedido formulado por la M.N. Sra Albertina Cita Oliver de Cornell, egresada de la escuela normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), quien solicita se la considere como recibida en una escuela normal de la Capital.-

9839 C/921. 1°.- No autorizar la provisión con destino a escuelas nacionales de la provincia de Catamarca de las máquinas para la fabricación de alpargatas, y recomendar, en cambio, para dicha fabricación el procedimiento manual indicado por la División de Compras, en su informe de fs 3 y vta.-

2- Autorizar respecto a los elementos para tejer, que no demanden un gasto excesivo la provisión y compra de los diez telares, diez máquinas cardadoras y diez ruecas.-

3°.- Por los telares y máquinas cardadoras se deben solicitar nuevos presupuestos, quedando facultada la Presidencia para entender en la aprobación de los que mejor convengan, dentro del gasto de tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos indicados en el informe de fs 3 y vuelta.-

4°- Autorizar a la Inspección Seccional respecto de las mesas, para hacerlas construir en la escuela de artes y oficios, local, comunicando cual es su costo a los fines de disponer el giro correspondiente.-

5°- La imputación de los gastos se hará según la forma que indica la Dirección Administrativa a fs 14 vuelta: Item 4.- Partida 33 del Presupuesto vigente.

Sección Capital.-

10.732 19/924. Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C.E. 19° a las siguientes personas:
Escuela n° 1. 3a categoría a la M.N. Ana Lucia del Carmen Boerr, en lugar de la Srta Lucia Mazza que fué ascendida.-
Escuela n° 13. 2a categoría a la M.N. y Prof en E. Física, Aurora Rey Pardellas, por pase de la Srta Dolores A. Formisano.-
Escuela n° 14. 2a categoría a la P.N. en Letras, Estela María Elena Bibbesio, por pase de la Srta Faubina C. de Arregui.-
Escuela n° 7. 2a categoría a la P.N. en Letras, Carmen Nieves Das Neves, por pase de la Srta Adela Parisi de Bueno.-
Escuela n° 9. 3a categoría a la M.N. Angela María Sanguinetti, por pase de la Srta María Bergareche.-

10.173 O/924. 1°.- Aprobar la regulación de honorarios de los Procuradores del H. Conse-

-jo practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, por sus trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo, y cuyo monto total asciende a la suma de cinco mil novecientos ochenta pesos m/n.

2°- Mandar pagar por Dirección Administrativa la expresada suma de cinco mil novecientos ochenta pesos m/n de acuerdo con el siguiente detalle:

A los Srs. Procuradores la suma de cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos con diez cts m/n, importe de los honorarios aprobados, deducidos los descuentos legales, y embargos.

	Cantidad	Emb.	Desc.	Líquido
Julio González	$ 780	—	$ 62.40	$ 717.60
José Ma. Tedelia	" 700	—	$ 56.00	$ 644.00
José I. Ríos	" 700	—	" 56.00	" 644.00
Luis Holmberg	" 650	—	" 52.00	" 598.00
Ramón Cornell	" 600	—	" 30.00	" 570.00
Rodolfo Ruiz Lomes	" 500.	—	" 25.00	" 475.00
Roque Gramajo	" 500	100.	" 25.00	" 375.00
Cirilo Bergalli	" 550	—	" 27.50	" 522.50
Antonio P. Frogoni	" 500	—	" 25.00	" 475.00
Manuel Tiscornia	" 500	—	" 25.00	" 475.00
	$ 5.980	100	$ 383.90	$ 5.496.10

A la Caja Nal. de J. y Pensiones Civiles en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 y art° 2- Inc. E. del Decreto del P.E. Nal reglamentando la expresada Ley. $ 383. 90.-

A depositar por embargo ordenado en el juicio promovido por el Banco Comercial de Tucumán contra Don Roque Gramajo .... $ 100.00.-

$ 5.980.00

3°.- El gasto total se imputará al Anexo E.

Inciso 11- Item 3- Partida 30 del Presupuesto Vigente.-

7696 13°/924. Ofrecer al señor Roque Ceminiari, propietario de la finca sita Luis Viale n: 1052, un alquiler de quinientos cincuenta pesos m/n mensual a fin de celebrar el respectivo contrato por la locación del edificio citado, con destino a la instalación de una nueva escuela en jurisdicción del Distrito Escolar 13°, debiendo el C. E. mencionado, en caso de no aceptarse dicha propuesta, procurar obtener otra más conveniente y de alquiler más razonable.-

6335 8°/915. Manifestar al señor Vicente J. Capurro propietario de la finca sita Quintino Bocayuva n: 1151/53, ocupada por la escuela n: 14 del C. E. 8°, que si no se halla dispuesto a presentar una propuesta razonable para formalizar contrato de locación por la misma, dentro de un alquiler mensual de seiscientos pesos m/n, como máximo y un término hasta el 15 de diciembre de 1927, el Consejo continuará ocupando el inmueble en las condiciones de las Leyes n. 11.156 y 11157 exigiendo al vencimiento de éstas, el plazo legal para proceder a su desalojo.-

Sección Provincias.-

3817 I/923. Teniendo en cuenta que los viáticos de que trata han sido concedidos por el señor Inspector General de Provincias con anterioridad a la resolución del H. Consejo, de 10 de enero ppdo, recaida en el expediente

4901- D/923, se resuelve:
1º- Hacer saber a la Inspección General de Provincias que la interpretación que dá a la atribución conferida en el artículo 1º (Pág. 307 del Digesto), es equivocada.-
2º- Aprobar, por esta vez, la rendición de cuentas observada como lo aconseja el señor Asesor Letrado y sin que esto importe reconocer derecho a los Visitadores Sres Héctor T. Federico y Lorenzo Vergara para percibir mayores sumas en concepto de viáticos.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.-

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Rébora